

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00527 00

Acorde con la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se CORRIGE el auto del 24 de enero de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es JOSÉ IGNACIO CARRILLO LÓPEZ y no como allí aparece.

Adiciónese al mismo, acorde con el canon 287 ibidem, la orden de notificar a los demandados, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el 8º de la Ley 2213 de 2022, con excepción de MERCEDES LUCRECIA CHALA CELYS, cuyo emplazamiento se ordena, conforme lo normado en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría, efectúese la inscripción en el RNPE, por el término del canon 108 procesal y déjese la constancia de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 2 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a5937404dc378dc89adc69b3e125dd96107df66e80697b59c8198601f8203e**

Documento generado en 01/03/2023 07:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>